

pesado contra territorio tailandés desde el puesto de Phra Viharn.

El 5 de mayo, a las 0500 horas aproximadamente, soldados camboyanos hicieron nuevamente 2 disparos de mortero contra territorio tailandés desde el puesto de Phra Viharn. A eso de las 1730 horas, soldados camboyanos hicieron 80 disparos de mortero contra territorio tailandés desde el puesto de Phra Viharn.

Los precitados informes confirmaron claramente que el personal camboyano del puesto de Phra Viharn abrió fuego con armas pesadas contra el territorio tailandés a fin de provocar a los policías de frontera tailandeses a responder drásticamente. Como no se obtuvo beneficio substancial de ese acto de provocación, se ordenó al representante camboyano ante las Naciones Unidas que levantara cargos falsos contra Tailandia.

Una vez más, el Gobierno de Camboya ha recurrido a su táctica acostumbrada de deformar los hechos

para engañar a la opinión pública mundial. Ningún miembro de la policía de frontera o de las fuerzas armadas de Tailandia fue muerto o herido, como sostienen las autoridades camboyanas, a causa de la serie de ataques violentos lanzados por los camboyanos el 19 de abril y el 5 de mayo de 1966. En consecuencia, el Gobierno tailandés tiene la certeza de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas apreciarán que los hechos expuestos en las dos cartas camboyanas de referencia son invenciones falsas y malintencionadas.

Agradeceré quiera disponer la distribución del texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Anand PANYARACHUN

*Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Tailandia  
ante las Naciones Unidas*

### DOCUMENTO S/7367

Carta, de 20 de junio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania

[*Texto original en inglés*]  
[20 de junio de 1966]

En virtud de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia al incidente de Badrass mencionado en mi carta de 19 de mayo de 1966 [S/7311] y de solicitar que el texto [adjunto] de la resolución adoptada en relación con el incidente por la Comisión Mixta de Armisticio jordania-israelí, así como el texto de la presente carta, sean distribuidos como documentos oficiales del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad H. EL-FARRA  
*Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

Resolución aprobada por la Comisión Mixta de Armisticio jordania-israelí, en su 434a. sesión de emergencia, celebrada el 9 de junio de 1966

*La Comisión Mixta de Armisticio jordania-israelí,*

*Habiendo examinado* la denuncia No. 256 del Reino Hachemita de Jordania, los informes sobre la investigación y las deliberaciones al respecto,

*Determina* que:

1. El 15 de mayo de 1966, en horas del mediodía, personas desconocidas dispararon una o más balas en las proximidades de la línea de demarcación del armisticio. Fue imposible precisar con exactitud la procedencia de ese balazo o balazos.

2. Esa bala o esas balas hirieron de gravedad a dos criaturas jordanas que se encontraban en el patio de la escuela, en la aldea de Badrass.

*Observa* que, después que se comprobó en el pasado que en algunos casos balas disparadas por tropas israelíes que efectuaban maniobras en Israel habían cruzado la línea de demarcación del armisticio, la delegación israelí dio seguridades a la Comisión Mixta de Armisticio y a Jordania en el sentido de que se adoptarían las medidas del caso para evitar la repetición de esos incidentes. No obstante, este incidente fue posterior a las seguridades dadas.

*Decide* que el cruce de balas disparadas o balas perdidas a territorio jordania a través de la línea de demarcación del armisticio constituye una violación del Acuerdo General de Armisticio.

*Expresa su pesar* a los niños heridos y a sus familias.

*Invita* a las autoridades israelíes a adoptar las medidas que sean más apropiadas para evitar que esos disparos por tropas en maniobras penetren en Jordania.

### DOCUMENTO S/7368

Carta, de 13 de junio de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[*Texto original en inglés*]  
[21 de junio de 1966]

Con referencia a la carta que le dirigió el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas el 19 de abril de 1966 [S/7260], relativa a supuestas violaciones del espacio aéreo griego por aviones turcos, tengo el honor de informarle que las averiguaciones realizadas por las autoridades turcas competentes han demostrado que no hubo tales violaciones del espacio aéreo griego por aviones turcos.

Agradeceré quiera tener a bien disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP  
*Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas*